

CONTRATO DE DONACIÓN.

En Monte Escobedo, Zacatecas, a los seis días del mes de diciembre de dos mil trece se presentan por una parte los CC. Nicolasa Hurtado Hurtado, en su carácter de propietaria y por la otra los CC. Martha Leticia Ulloa Hermosillo Presidenta Municipal, Ing. Ramiro Sánchez Mercado Síndico Municipal, en carácter de representante legal del Municipio, y a quienes en lo sucesivo se les denominara donador y donatarios respectivamente, en los términos y condiciones del Código Civil vigente para el Estado y se someten al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES:

1. Declara el donador ser mexicana, viuda, mayor de edad, originaria de este Municipio y vecina de la comunidad de Laguna Grande, con domicilio en la calle 16 de septiembre # 32, quien se considera apto para obligarse, comparece aceptando la donación del predio que a continuación se describirá :
2. Declaran los donatarios ser mexicanos, soltera y casado respectivamente, mayores de edad, originarios y vecinos de este Municipio con domicilio en Presidencia Municipal, de esta Cabecera Municipal y estar conformes en recibir la donación del bien descrito en la cláusula segunda del presente contrato a favor del Municipio.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Manifiesta el donador, ser el legítimo propietario del predio a donar.

SEGUNDA.- El bien motivo del presente contrato consiste en una superficie de 2-00-00 Has. del predio denominado "Manguita del Salto" ubicada al lado sur de la comunidad de Laguna Grande, con las siguientes medidas y colindancias: al sureste 200.00 metros linda con callejón de uso público, al suroeste 100.00 m linda con Nicolasa Hurtado Hurtado, al noroeste 200.00 m y linda con Nicolasa Hurtado Hurtado, y al Noreste 100.0 m. linda con Nicolasa Hurtado Hurtado, tal como consta en el plano correspondiente.

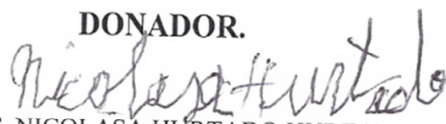
TERCERA.- El donante por este conducto manifiesta expresamente que renuncia a cualquier derecho que pudiera tener acerca de la propiedad motivo de este contrato, y se reserva para si el derecho sobre el 50% del agua tratada o residual, producto del desecho de la planta que se pretende construir.

CUARTA.- Acuerdan ambas partes que el objeto de la donación, será únicamente para la construcción de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en la localidad de Laguna Grande, del Municipio de Monte Escobedo, Zac.

QUINTA.- Se obliga el donatario, a hacer la construcción material de la misma y de igual forma a realizar por cuenta y costo la protocolización y escrituración de dicho bien inmueble.

SEXTA.- Este contrato consta de seis cláusulas las cuales les fueron leídas a las partes y con las que estuvieron de común acuerdo, firmando de conformidad con lo anterior en presencia de dos testigos mayores de edad y del Juez Comunitario.

DONADOR.



C. NICOLASA HURTADO HURTADO.


DONATARIOS.


C. MARTHA LETICIA ULLOA HERMOSILLO.
PRESIDENTE MUNICIPAL.


ING. RAMIRO SANCHEZ MERCADO.
SINDICO MUNICIPAL.

TESTIGOS.


C. LA JOSE CARLOS GARCIA DELGADO.
ENCARGADO DEL DEPTO DE GESTION
DE TRÁMITES Y PERMISOS DE LA
COORDINACION JURIDICA DE LA
SECRETARIA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE


C. ING. MOISES RIVERA JIMENEZ.
SUPERVISOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
DE LA COORDINACION DE PLANEACION
DE LA SECRETARIA DEL AGUA Y MEDIO
AMBIENTE.

PORF. DAVID BERNAL RANGEL, SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL, EN FUNCIONES DE NOTARIO PÚBLICO POR MINISTERIO DE LEY DE ESTE LUGAR:

CERTIFICO:

- Que las firmas que anteceden de los, CC. NICOLASA HURTADO HURTADO, MARTHA LETICIA ULLOA HERMOSILLO, RAMIRO SANCHEZ MERCADO, JOSE CARLOS GARCIA DELGADO Y MOISES RIVERA JIMENEZ, son auténticas y merecen fe y certificación que se hace por esta autoridad

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”

ATENTAMENTE.

Monte Escobedo, Zac. 06 de diciembre del 2013.

PROF. DAVID BERNAL RANGEL.
EN FUNCIONES DE NOT. PUB.
POR MINISTERIO DE LEY.



PROF. DAVID BERNAL RANGEL.
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

PRESENCIA DEL
MONTE ESCOBEDO, ZAC.